

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 724312911		

No. **GS-2023-****DILOF-GUMOV 29.10**Bogotá D.C. **03 NOV 2023**

Señora Brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
 Directora Logística y Financiera
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 111965**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO_X_ O FINAL****Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/10/2023	Hasta	31/10/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Responsable del Seguimiento Contractual del Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces.
- El 01/08/2022 mediante comunicación oficial GS-2023-001985-DILOF la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez directora Logística y Financiera designó como supervisor de la orden de compra al señor teniente OMAR STIVENTH OSPINO TORRES, Responsable mantenimiento vehicular del Grupo de Movilidad DILOF.
- El 29/09/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-009839-DILOF la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez directora Logística y Financiera designó como supervisora de la orden de compra a la señora Capitán MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

- El 05/08/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-002642-DILOF, primer informe de supervisión de la orden de compra 111965 correspondiente al mes de julio de 2023.
- El 05/09/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-006061-DILOF, segundo informe de supervisión de la orden de compra 111965 correspondiente al mes de agosto de 2023.
- El 05/10/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-010045/DILOF, tercer informe de supervisión de la orden de compra 111965 correspondiente al mes de septiembre de 2023.

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	Orden de compra 111965
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICIA: A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE MOTOCILETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS II CCE-971-AMP-2019.
Contratista	INCOLMOTOS YAMAHA S.A.
Representante legal	OLGA RODRIGUEZ VERA
Valor inicial de la orden de compra	\$ 765.325.211,00 M/LEGAL IVA incluido.
Valor adiciones de la orden de compra	VALOR ADICIÓN No. 1: \$153.065.042,20 M/LEGAL e IVA incluido. VALOR ADICIÓN No. 2 \$218.664.346,00 M/LEGAL e IVA incluido.
Valor total de la orden de compra	\$1.137.054.599,20 M/LEGAL IVA incluido.
Plazo de ejecución inicial	Se desarrollará a partir del perfeccionamiento de la orden de compra y, previa expedición del registro presupuestal del compromiso hasta el 29/08//2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	26/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	29/08//2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	13/10/2023
Adiciones	Adición No. 1. Y Prórroga No. 1 del 28 de agosto 2023. Por valor de \$1.137.054.599,20 Prorrogando el plazo estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 13/10/2023. Adición No. 2. Del 05 de octubre 2023. \$218.664.346,00

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Modificatorios	<p>Primera modificación Adición No. 1. y prórroga No. 1 28 de agosto 2023. Las partes contratantes convinieron suscribir la adición No. 1. y prórroga No. 1 a la orden de compra 111965, adicionando la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/LEGAL IVA INCLUIDO (\$153.065.042,20) y prorrogando el plazo estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 13/10/2023, adición que se encuentra soportada mediante oficio No. GS-2023-003096-DILOF, GS-2023-005067-DILOF del 10/08//2023 y CDP No. 70523 de fecha 24/08/203.</p> <p>Segunda modificación Adición No. 2. del 05 de octubre 2023. Las partes contratantes convinieron suscribir la adición No. 2. a la orden de compra 111965, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/LEGAL IVA INCLUIDO (\$218.664.346,00) a fin de adquirir 10 motocicletas. Adición que se encuentra soportada mediante solicitud al contratista No. GS-2023-008629-DILOF del 25/09/2023, viabilidad del contratista mediante documento sin número del 25/09/2023, certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 821 del 29/09/2023, CDP No.80823 del 05/10/2023 recurso 10 y formato constancia que la adición no supera el 50% de fecha 04/10/2023, solicitud y viabilidad a la ordenación del gasto con No. GS-2023-009685-DILOF del 03/10/2023 y No. GS-2023-009683-DILOF del 03/10/2023.</p>	
Prorrogas	Prórroga No. 1 28 de agosto 2023.	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

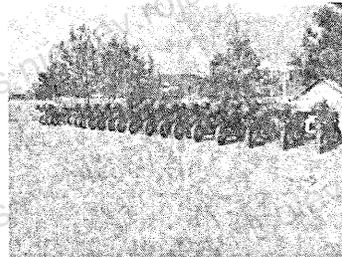
1.1 Acciones adelantadas:

Mes agosto de 2023

- El 01//08/2022 mediante comunicación oficial GS-2023-001985-DILOF la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez directora Logística y Financiera designó como supervisor de la orden de compra al señor teniente OMAR STIVENTH OSPINO TORRES, Responsable mantenimiento vehicular del Grupo de Movilidad DILOF.
- El del 04/08/2023 mediante acta Nro. AC-2023-000095-DIRAF se realiza el acta de inicio con la señora Olga Rodríguez Vera representante legal de Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, el señor Mayor Jhony Alberto Marín Montes, jefe del Grupo de Movilidad y el señor teniente Omar Stiventh Ospino Torres Fijando los puntos y acuerdos necesarios para ejecutar dicha orden de compra.
- El 10/08/2023 mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-003096-DILOF, se solicita a la señora OLGA RODRIGUEZ VERA representante legal de la Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, la adición de SIETE (07) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica, orientada al servicio de policía en el territorio nacional, por valor de CIENTOCINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$153,065,042.20) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal.

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 10/08/2023 mediante oficio la señora Olga Rodríguez Vera representante legal representante legal de la Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, manifiesta "aceptar la adición de SIETE (07) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica, orientada al servicio de policía en el territorio nacional, por valor de CIENTOCINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$153,065,042.20) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal. Sin embargo, solicita una prórroga de 45 días para la ejecución de la misma toda vez que el ensamble de dichas motocicletas se realizaría hasta el mes de septiembre y se requiere tiempo adicional para su alistamiento y gestiones de matrícula."
- El 19/08/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-004232-DILOF se solicita a la ordenadora del gasto, Brigadier general Olga Patricia Salazar Sánchez la solicitud de adición número uno por un valor de CIENTOCINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$153,065,042.20) INCLUIDO IVA y Prorroga Nro. 1 hasta el 13/10/2023.
- El 19/08/2023 mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-004231-DILOF se solicita a la ordenadora del gasto, Brigadier general Olga Patricia Salazar Sánchez el concepto de viabilidad para la adición Nro. 1 y Prorroga Nro. 1, teniendo en cuenta los motivos expuestos en las comunicaciones oficiales; GS-2023-004232-DILOF y GS-2023-003096-DILOF.
- El 28/08/2023 se notifica la modificación de la orden de compra 111965, adicionando (07) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica por un valor de (\$153,065,042.20) INCLUIDO IVA y prorrogando el plazo de ejecución hasta el 13/10/2023.
- El 31/08/2023 la empresa Incolmotos Yamaha S.A hacen entrega de 35 motocicletas correspondientes a la orden de compra inicial, marca Yamaha no uniformadas en el parqueadero de Fátima ubicado en la transversal 33 Nro. 47 A 35.



Mes septiembre de 2023

- El 25/09/2023 mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-008629-DILOF, se solicita a la señora OLGA RODRIGUEZ VERA representante legal de la Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, la adición de DIEZ (10) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica, orientada al servicio de policía en el territorio nacional, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$218.664.346,00) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal.
- El 25/09/2023 la señora Olga Rodríguez Vera representante legal representante legal de la Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, manifiesta "aceptar la adición de DIEZ (10) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica, orientada al servicio de policía en El territorio nacional,

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$218.664.346,00) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal".

- El 25/09/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-008705-DILOF se solicita a la ordenadora del gasto, general Olga Patricia Salazar Sánchez la solicitud de adición por un valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$218.664.346,00) INCLUIDO IVA.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-008704-DILOF se solicita a mi general Olga Patricia Salazar Sánchez el concepto de viabilidad para la adición Nro. 2, teniendo en cuenta los motivos expuestos en las comunicaciones oficiales; GS-2023-008629-DILOF y GS-2023-008705-DILOF.
- El 26/09/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-008730-DILOF se solicita a control de calidad, se realice el muestreo del 100% de (cascos, guantes, rodilleras, coderas) con que vienen las 42 motocicletas correspondiente a la orden de compra principal y adición número uno.
- El 29/09/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-009839-DILOF la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez directora Logística y Financiera designó como supervisora de la orden de compra a la señora Capitán MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
- **Mes octubre de 2023**
- El 03/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-009685-DILOF, se solicita a mi general Olga Patricia Salazar Sánchez autorizar la adición No.2 de la orden de compra 111965.
- El 03/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-009683-DILOF, se emite viabilidad a mi general Olga Patricia Salazar Sánchez para la realización de la adición No.2 a la orden de compra 111965.
- El 06/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-010482-DILOF, se notifica a la supervisión de la orden de compra Capitán Martha Lucia Cañizalez Mera de la adición No.2.
- El 06/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-010510-DILOF el grupo de Control y Calidad DILOF emite resultados del muestreo realizado al 100% de (cascos, guantes, rodilleras, coderas) con que vienen las 42 motocicletas correspondiente a la orden de compra principal y adición número uno.
- El 10/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-010570-DILOF se solicita al grupo de control de calidad DILOF, se realice el muestreo del 100% de (cascos, guantes, rodilleras, coderas) con que vienen las 10 motocicletas correspondiente a la segunda adición de la orden de compra principal.
- El 12/10/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-011033-DILOF el grupo de Control y Calidad DILOF emite resultados del muestreo realizado al 100% de (cascos, guantes, rodilleras, coderas) con que vienen las 10 motocicletas correspondiente a la segunda adición de la orden de compra principal.
- El 25/10/2023, el grupo de contratos de la DILOF emitió derecho a turno número 25 para el pago de la orden de compra principal y adición número 1, por valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$918.390.253,00) M/LEGAL INCLUIDO IVA. A razón de (42) cuarenta y dos motocicletas, dejando claridad que un valor de VEINTE CENTAVOS M/LEGAL (\$0,20), serán liberados contra liquidación ya que el contratista por reglas contables no factura valor en centavos.

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 28/10/2023, el grupo de contratos de la DILOF emitió derecho a turno número 356 para el pago de la adición número 2 de la orden de compra principal, por un valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$218.664.345,00) M/LEGAL INCLUIDO IVA; por recurso 10. A razón de (10) diez motocicletas. Dejando claridad que un valor de UN PESO (\$1,00) M/LEGAL., será liberado contra liquidación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
7. Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.	SI	El proveedor entregó las motocicletas, de acuerdo a las características descritas en la Especificación Técnica.
8. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	Cumple.
9. Abstenerse de cotizar descuentos por debajo de los definidos en el Catálogo. Los precios cotizados con un descuento menor al permitido se entenderán como cotizados con los descuentos del Catálogo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
10. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
11. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	Cumplió.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Cumplió.
13. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Cumplió.
14. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Cumplió.
15. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	Cumplió.
16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.		
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
21. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Cumplió.
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Cumplió.
31. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder el evento de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 22.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
Obligaciones específicas del Acuerdo Marco		

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
32. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 18.	SI	Las pólizas fueron recibidas de acuerdo a las condiciones solicitadas.
33. Entregar de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con los plazos definidos en la Tabla.	SI	Se cumplió de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de prorrogo por 45 días, lo anterior, entregando las motocicletas con el alistamiento y SOAT.
34. Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, sin que supere los 90 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; o (ii) la cantidad de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros a entregar sea 50 unidades o más.	SI	Se entregaron las motocicletas de acuerdo a los tiempos establecidos en la orden de compra.
35. Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las motocicletas, cuatrimotos y motocarros superiores a 500 cc, sin que supere los 150 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la cantidad a entregar sea 10 unidades o más; o (iii) sea una Motocicleta Eléctrica.	N/A	Las motocicletas a adquirir son de cilindraje 250CC.
36. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en la cláusula 7, de igual forma se realizó reunión de apertura mediante acta No. 000095/ DIRAF – GUMOV – 2.25 del 04/08/2023. Y se notificó de la recepción de las motocicletas en Bogota Grupo de movilidad DILOF.
37. Informar a la Entidad Compradora cuando las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros estén disponibles y matriculados para la entrega.	SI	El proveedor realizó la compra de las Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT
38. Garantizar la calidad y funcionamiento de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, las Adecuaciones y los Accesorios.	SI	No se presentaron novedades.
39. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, en caso de no llevarse a cabo y a solicitud del supervisor de la orden de compra, debe llevar a cabo la devolución de los insumos y valor de la mano de obra pagados.	SI	Las motocicletas fueron adquiridas con mantenimiento preventivo, no se presentaron novedades.
40. Entregar a la Entidad Compradora la información de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros adquiridos para que la Entidad Compradora pueda adquirir el SOAT de los mismos.	SI	El proveedor realizó entrega de las motocicletas con la Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.
41. Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros a la Entidad Compradora matriculados ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora en los plazos de la cláusula 12.33 y en los lugares indicados por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Cuando la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, el proveedor deberá requerir a más tardar el día siguiente de conocimiento del hecho a la entidad compradora para que normalice el tema a más tardar dentro de los 20 días calendario antes de terminar el plazo señalado en la orden de compra, en caso de no lograrse la Entidad 4C compradora debe solicitarle al Proveedor que le descuenta de la factura el valor de la matrícula y recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular.	SI	No se presentaron novedades con la matrícula de las motocicletas en la oficina de tránsito de Chía Cundinamarca.
42. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.	SI	No se ha informado por parte del proveedor, cambios en el soporte técnico del mantenimiento preventivo.

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
43. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
44. Incluir en la Guía de Valores de FASECOLDA las Motocicletas Eléctricas a más tardar tres (3) meses después de la firma del contrato o de su solicitud de inclusión en el Catálogo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
45. A partir del 1 de enero de 2021, todas las motocicletas que se fabriquen ensamblen o importen para la circulación en territorio nacional, deben cumplir con la normativa EURO 3, su equivalente o superior de forma tal que se garanticen los estándares de emisiones que se exija la norma, para el efecto y en caso de ser necesario, se deberá solicitar la actualización del catálogo respectiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco.	SI	De acuerdo a la ficha técnica del modelo de motocicleta Yamaha FZN 250- A.

Nota: las obligaciones del contratista fueron tomadas del *Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la Unión Temporal Auteco, Suzuki Motor de Colombia S.A, Colombiana de Comercio S.A, Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, 7 M GROUP S.A, Fábrica Nacional de Autopartes S.A., cláusula 12 obligaciones del contratista.*

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El día 28/08/2023 se notifica la modificación de la orden de compra 111965, adicionando (07) motocicletas para el mejoramiento de la movilidad estratégica por un valor de (\$153,065,042.20) INCLUIDO IVA y prorrogando el plazo de ejecución hasta el 13/10/2023.

El día 25/09/2023 se efectúa la adición Nro. 2 por un valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$218.664.346,00) INCLUIDO IVA.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

A 13/10/2023 fecha de vencimiento de la orden de compra 111965, transcurrieron (80) días calendario de ejecución desde el 26/06/2023 fecha de inicio de ejecución de la orden de compra, cumpliendo con lo estipulado en el objeto.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

El pago se realizó en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días hábiles una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte de la supervisora del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 11 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros II CCE-971- AMP-2019".

Cláusula 11 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la entidad compradora, factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicada en copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se informa a los proveedores que, es posible que en los pagos se lleven a cabo descuentos por concepto de tributos del orden territorial, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que los implementen, tales como, tasas, contribuciones y estampillas, de conformidad con lo informado por la Entidad Compradora, sin que la falta de información al respecto por parte de la entidad compradora sea excusa para no realizar la respectiva retención.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las facturas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días hábiles empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 12 y en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso. El valor de los descuentos aplicables será del 0,2% del valor de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor, el máximo descuento permitido será de 10%. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, previo soporte del hecho, no aplican estos descuentos.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$1.137.054.598,00	100%
Valor total de las entregas	\$1.137.054.598,00	100%
Valor total facturado	\$1.137.054.598,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$1.137.054.598,00	100%
Valor pagado	0,00%	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. facturas	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$918.390.253,00	11/10/2023	\$918.390.253,00	56	\$0,00	\$0,00	025
02	\$218.664.345,00	11/10/2023	\$218.664.345,00	18	\$0,00	\$0,00	365

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes.

No.	Orden Compra	Fecha de Pedido	No de Pedido	Valor Total
1	O.C. 111965 principal y adición Número 1	13/10/2023	4200314354	\$765.325.176
	Adición número uno a la OC. 111965	13/10/2023	4200314467	\$153.065.042
2	Adición número dos a la OC. 111965	13/10/2023	4200314477	\$218.664.345,00

5. RECOMENDACIONES

INCOLMOTOS YAMAHA S.A, cumplió con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco Para La Adquisición De Motocicletas, Cuatrimotos Y Motocarros CCE-971-AMP-2019

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Capitán **MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA**

Responsable de Seguimiento Contractual

Supervisor orden de Compra No. 101713

Correo electrónico: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3148250330

Firma

Revisado por: **Mayor JHONY ALBERTO MARYN MONTES**

Jefe grupo de movilidad DILOF

